

Quito
2/2 9/p

ESCANEAR

R

Quito, 07 de Agosto de 2011

ESCANEAR

Señores

Registro de Sociedades

SUPERCIAS QUITO

Superintendencia de Compañías

Ciudad.-

11/AUG/2011 3:47 PM

Estimados señores:

Pongo en su conocimiento las cesiones de participaciones realizadas en el capital suscrito de la compañía REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA., que consta en la escritura pública otorgada el cuatro de julio de 2011, ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, cuya primera copia certificada adjunto, y cuya transferencias se detallan a continuación:

CEDENTE	Cédula	Cesionario	Identificación	No. Participaciones	Valor Nominal
Cesar Villacres Maldonado	171203405-5	Lubec Management Inc.	1773251	200	US\$ 200
Ana Lucía Escobar García	171443088-9	Sol Town Inc	21 512172 0013	20	US\$ 20
Ana Lucía Escobar García	171443088-9	Lubec Management Inc.	1773251	180	US\$ 180
TOTAL:				400	US\$400

by

Los cedentes no han reservado para sí, derecho alguno sobre las participaciones cedidas. Los cedentes son ecuatorianos y los cesionarios son panameña en el caso de LUBEC MANAGEMENT INC, y uruguaya en el caso de SOL TOWN INC.

Por REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.,



Ana Lucía Escobar García

Gerente General.

Ingresada cesión de
participaciones
17/10/2011
fe



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA RATIFICATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.

FECHA

OTORGADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

OTORGADA POR

**171308056-0 GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA
171443088-9 ANA LUCIA ESCOBAR GARCÍA**

**OTORGANTE
OTORGANTE**

OBJETO

**RATIFICATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA OMISIÓN
PREVISTA EN EL LITERAL D) DE LOS ANTECEDENTE DE ESTA
ESCRITURA, EL SEÑOR GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA, TIENE A
BIEN RATIFICAR EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DE LA
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL 04 DE
JULIO DEL 2011**

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

HR.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA RATIFICATORIA
A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.
OTORGADO POR LOS SEÑORES
GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA
Y LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 2 COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MARTES VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS CONYUGES GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA Y LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN CONFORMADA. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE

1

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO ECUADOR**

CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA ESCRITURA RATIFICATORIA CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS CÓNYUGES GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA Y LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN CONFORMADA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE CASADOS ENTRE SI Y, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EL VEINTICINCO DE MAYO DEL MISMO AÑO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA., CUYO CAPITAL SUSCRITO, DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE ENCONTRABA DIVIDIDO A PRORRATA ENTRE LOS SEÑORES ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA Y CESAR VILLACRÉS MALDONADO; **b)** MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA., DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE AUTORIZARON LAS SIGUIENTES CESIONES DE PARTICIPACIONES:



A) LA TOTALIDAD DE LAS DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES DEL SEÑOR CESAR VILLACRÉS MALDONADO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA LUBEC MANAGEMENT INC; B) EL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (CIENTO OCHENTA (180) PARTICIPACIONES), DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA LUBEC MANAGEMENT INC. C) EL CINCO POR CIENTO (5%) RESTANTE (VEINTE (20) PARTICIPACIONES) DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOL TOWN INC; **c)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE ANTE EL DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, SE OTORGÓ LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. LA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE; **d)** EN LA ESCRITURA MENCIONADA EN EL ANTERIOR LITERAL ANTERIOR, SE OMITIÓ INCLUIR LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE DE LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA, PARA AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADA POR ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA.

**TERCERA.- RATIFICATORIA.-** CON ESTOS ANTECEDENTES Y CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR LA OMISIÓN PREVISTA EN EL LITERAL d) DE LOS ANTECEDENTES DE ESTE ESCRITURA, EL SEÑOR GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA TIENE A BIEN RATIFICAR EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE ANTE EL DR. ROBERTO DUEÑAS MERA,

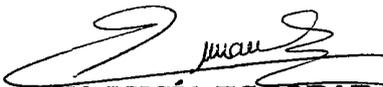
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR**

NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. RATIFICA TAMBIÉN LA ACTUACIÓN DE SU CÓNYUGE EN DICHO INSTRUMENTO. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTE ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO SEBASTIÁN DUEÑAS RIOFRIO AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS BAJO EL NÚMERO UNO UNO OCHO GIÓN DOS CERO UNO CERO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



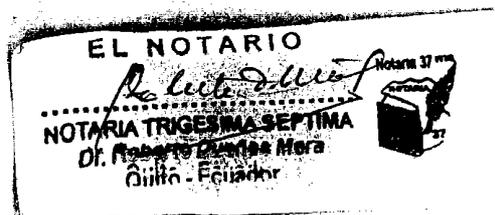
**GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA**

C.C. 171308056-0



**ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA**

C.C. 1714430889





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y PARTICIPACION  
CEDULA DE IDENTIFICACION  
171443088-9  
ESTADO CIVIL Casado  
VALLEJO BEDOYA

INSTRUCCION SUPERIOR DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA  
PROFESION / OCUPACION  
E13331222  
APELLIDOS Y NOMBRES ESCOBAR CARLOS MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES ESCOBAR ANA LUCIA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 2016-12-25  
EPOCAS DE NACIMIENTO 2005-12-25

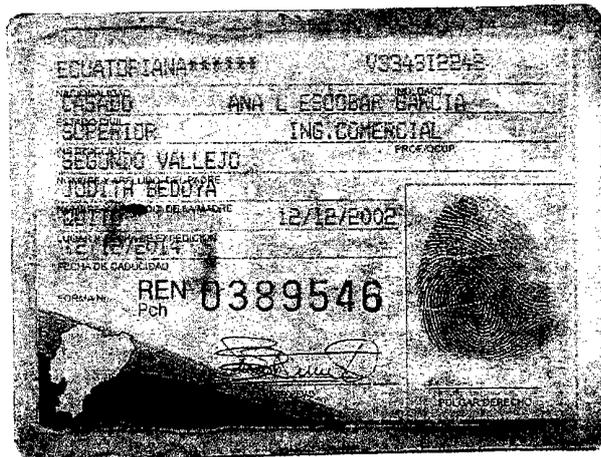
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011  
110-0000 NUMERO 1714430889 CEDULA  
ESCOBAR GARCIA ANA LUCIA  
PROVINCIA CUMBAYA CANTON ZONA  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 200 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUAMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 20 Sept. 2011 DEL

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador



*Gustavo Vallejo*



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE APARECE EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. 20 DE Sept. 2011  
QUITO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

EL NOTARIO  
*Roberto Queñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Queñas Mora  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289-0024  
NUMERO

1713080560  
CEDULEA

VALLEJO BEDOYA GUSTAVO HENRY

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CUMBAYA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EL INTERESADO ME LA PRESENTO EN EL PLAZO DEL MARCO LEGAL QUE AMPLIARE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNAS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 de Sept del 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA RATIFICATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA. OTORGADA POR LOS SEÑORES GUSTAVO HENRY VALLEJO BEDOYA Y LA SEÑORA ANA LUCIA ESCOBAR GARCÍA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Meza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Meza  
Quito - Ecuador





**RAZÓN:** TOMO NOTA DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA. CELEBRADAS ANTE MI CON FECHA SIETE DE ABRIL Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, DE LA PRESENTE RATIFICATORIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RECOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.- QUITO, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO.-

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



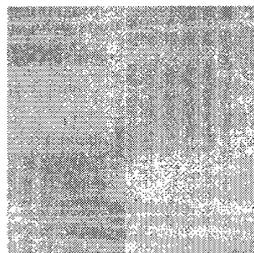
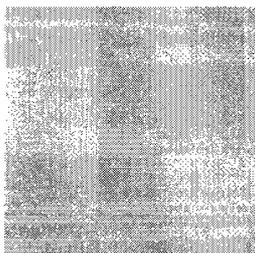
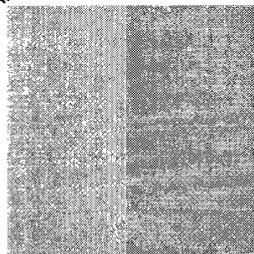
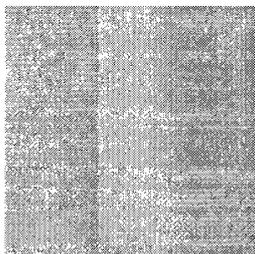


**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1697** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de mayo del dos mil once, fs.1493 vta, tomo 142 correspondiente a la Constitución de la compañía **“REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA”** lo referente a la presente ratificatoria.- Quito, seis de octubre de dos mil once.  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**



**OTORGADO POR LA SEÑORA ANA LUCIA ESCOBAR GARCIA Y EL SEÑOR CESAR VILLACRES MALDONADO**

**A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS SOL TOWN S.A. Y LUBEC MANAGEMENT INC**

**CUANTIA: USD. \$. 400,00**

**QUITO, 04 DE JULIO DEL AÑO 2011**

**~~~~~**

**DI: 02 COPIAS + 1**

**RQ.-**



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR

PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIAS, LAS COMPAÑÍAS URUGUAYAS SOL TOWN S.A. Y LA COMPAÑÍA LUBEC MANAGEMENT INC, DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA TMF ECUADOR CIA. LTDA., COMO SE DESPRENDE DE LOS PODERES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE ESCRITURA. TMF ECUADOR CIA. LTDA., A SU VEZ ES REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA LA PRIMERA Y SOLTERO EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y EN CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, LE SOLICITO AUTORIZAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO ECUADOR



**COMPARECIENTE:** INTERVIENEN, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA Y EL SEÑOR CESAR VILLACRÉS MALDONADO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, CASADA LA PRIMERA Y SOLTERO EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y LEGALMENTE CAPACES PARA OBLIGARSE Y, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIAS LAS COMPAÑÍAS URUGUAYAS SOL TOWN S.A. Y LA COMPAÑÍA LUBEC MANAGEMENT INC, DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA TMF ECUADOR CIA. LTDA, QUIEN A SU VEZ ES REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA, EN SESIÓN DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DECIDIO DE FORMA UNÁNIME AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA Y ADMITIR COMO NUEVOS SOCIOS A LAS CESIONARIAS QUE CONSTAN DE ESTE INSTRUMENTO. SE ADJUNTA COMO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, EL ACTA DE JUNTA GENERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CERTIFICACION EMITIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA REFERIDA ANTERIORMENTE, QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, SE REALIZA A TRAVÉS DE ESTA ESCRITURA LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.: **UNO:** CESAR VILLACRÉS MALDONADO, CEDE Y TRANSFIERE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO ECUADOR**

REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA URUGUAYA LUBEC MANAGEMENT INC. **DOS:** LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA, CEDE Y TRANSFIERE CIENTO OCHENTA PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA URUGUAYA LUBEC MANAGEMENT INC. **TRES:** LA SEÑORA ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA, CEDE Y TRANSFIERE VEINTE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SOL TOWN S.A. **CUARTA. CUANTÍA:** LA CUANTÍA DE ESTE ACTO ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA. RAZONES E INSCRIPCIÓN:** ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEBERÁ INSCRIBIRSE EN LOS LIBROS DE REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA., ANULÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN CORRESPONDIENTES POR EFECTO DEL PRESENTE ACTO Y, EMITIÉNDOSE NUEVOS CERTIFICADOS Y, SE DEBERÁ SENTAR RAZON DE ESTA CESIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ESTA COMPAÑÍA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, DICHA ESCRITURA SE OTORGÓ EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTÍL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMAS FORMALIDADES DE ESTILO QUE ASEGUREN LA PLENA VIGENCIA Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JUAN

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**QUITO ECUADOR**



GABRIEL REYES VAREA, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO SIETE SEIS SEIS CINCO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Lucía Escobar García".

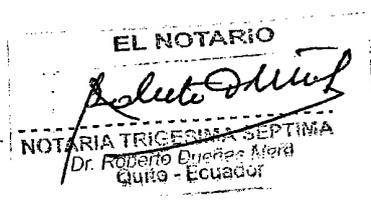
ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA

C.C.: 1714430889

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cesar Villacrés Maldonado".

CESAR VILLACRÉS MALDONADO

C.C.: 171203405-5



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 171203405-5

CÉDULA DE VILLACRES MALDONADO CESAR ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

03 JUNIO 1983

0383 04762 M

PICHINCHA/ QUITO SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1983



*Cesar Alfonso Villacres Maldonado*  
FRENTE DEL ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234313422

SOLTERO NO BACT

SUPERIOR ESTUDIANTE PROFESOR

MARIO RENE VILLACRES

CECILIA DEL CARMEN MALDONADO

QUITO 28/10/2008

EB/10/2020

REN 0487433



*Mario Rene Villacres*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

282-0020 NÚMERO

1712034055 CÉDULA

VILLACRES MALDONADO CESAR ALFONSO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

LA VICENTINA PARROQUIA ZONA

*Cesar Alfonso Villacres Maldonado*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
DES FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 04 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA. 171443088-9

APellidos y Nombres: ESCOBAR GARCIA ANA LUCIA  
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 1977-11-24  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: Casada  
GUSTAVO H. VALLEJO BEDOYA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. CONTABILIAUDITORIA  
E13331222

APellidos y Nombres del Padre: ESCOBAR CARLOS MARCELO  
APellidos y Nombres de la Madre: GARCIA ANA GLADYS  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2010-12-08  
Fecha de Expiración: 2020-12-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

110-0009 NÚMERO  
1714430889 CÉDULA

ESCOBAR GARCIA ANA LUCIA

PIEDRINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CUMBAYA ZONA  
PARROQUIA

*Presidente (E) de la Junta*

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 07 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Aleja*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Aleja  
Quito - Ecuador

Quito, 26 de mayo de 2011

Señora  
**Ana Lucía Escobar García**  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.**, en sesión efectuada el día de hoy, decidió elegirla para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, codificado mediante escritura pública de 7 de abril de 2011, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de mayo de 2011, a usted le corresponde ejercer la administración y el manejo de los negocios sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente o en forma conjunta con el Presidente y las demás funciones establecidas en el mencionado estatuto codificado.

**REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública de 7 de abril de 2011, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de mayo de 2011.

Atentamente,

*Sebastián Dueñas*

Sebastián Dueñas Riofrío  
Secretario Ad-Hoc.

Quito, 26 de mayo de 2011. En esta fecha, acepto el cargo de **Gerente General** de **REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.**

*Ana Lucía Escobar García*  
Ana Lucía Escobar García  
C.C.: 171443088-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7017** del Registro de Nombramientos Torno No. **142**  
Quito, a **31 MAY 2011**

HAZER MENCIONAR EN LA OPORTUNIDAD ES DEL COTIZACION DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **04** DE **07** DEL **2011**

EL NOTARIO

*Roberto Queñas Meja*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Queñas Meja  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL

*Dr. Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO  
PROVINCIA DE PANAMÁ

*Lic. Juan José Ferrán Tejedor*

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio  
Apartado 0819-11164  
El Dorado

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Celular: 6635-9693

COPIA  
ESCRITURA Nº 4,656 DE 10 DE junio DE 2011.

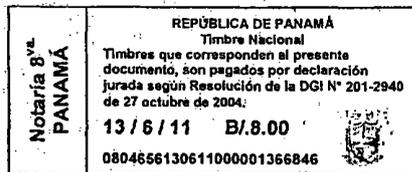
POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, a favor de la sociedad **TMFEQUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores.**

José Silva  
MORGAN & MORGAN  
Cédula 8-225-1020



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS---

------(4,656)-----sd-

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores**.

-----Panamá, 10 de junio de 2011.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011), ante mí, Licenciado **JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), comparecieron personalmente, **JOSE EUGENIO SILVA RITTER**, varón, oficinista, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veinticinco - mil veinte (8-225-1020), **DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO**, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintiséis-dos mil doscientos ochenta y seis (8-226-2286) y **MARTA IRENE DIAZ DE SAAVEDRA**, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y nueve-dos mil noventa y uno (9-99-2091), personas a quienes conozco y actuando en sus calidades de Directores/Dignatarios de la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, debidamente autorizados para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva que se transcribe más adelante, me presentaron para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores**, así como también el acta antes mencionada.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los



interesados.-----

Leído como le fue este instrumento al compareciente en presencia de los testigos instrumentales EULALIO SERRANO MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento noventa y seis-novecientos seis (4-196-906) y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS -----(4,656)-----**

(Fdo.) José E. Silva R. -----

(Fdo.) Eulalio Serrano Morales.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----  
**PODER ESPECIAL.**  
-----

Nosotros, JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, actuando en calidad de Directores/Dignatarios de la sociedad "**LUBEC MANAGEMENT INC.**" sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 9,683 del 10 de mayo de 2010 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 700402, Documento 1773251, el 12 de mayo de 2010, y debidamente facultados para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad "**LUBEC MANAGEMENT INC.**" celebrada el 10 de junio de 2011, otorgamos un poder Especial a favor de **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, con número de RUC 1792057272001 y con domicilio en calle Avenida República del Salvador 1082, oficina P5.1, Quito, Ecuador, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García**, ecuatoriana, titular de la cédula identidad ecuatoriana número 1.714.430.889 y/o **Sr. Edison Xavier Moreno Flores**, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1.717.782.971, ambos miembros de **TMFEcuador Cia. Ltda.**, a fin de que puedan representar separada o





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



|                                   |                                                                                                                                                  |  |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Notaria 8 <sup>va</sup><br>PANAMA | REPÚBLICA DE PANAMÁ                                                                                                                              |  |
|                                   | Timbre Nacional                                                                                                                                  |  |
|                                   | Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004. |  |
|                                   | 13 / 6 / 11 B/8.00<br>0804656130611000001366847                                                                                                  |  |

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

indistintamente a la "Compañía" en los asuntos y con las facultades que se señalan en las disposiciones siguientes: contestar demandas, firmar contratos y otros documentos además de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. La apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.-----

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, José E. Silva, Dianeth M. De Ospino y Marta de Saavedra, Directores/Dignatarios han otorgado este poder especial en representación de Lubec Management Inc., este día 10 de junio de 2011.-----

(Fdo.) JOSE E. SILVA, Director/Presidente -----

(Fdo.) DIANETH M. DE OSPINO, Directora/Secretaria-----

(Fdo.) MARTA DE SAAVEDRA, Directora/Tesorera-----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan.--(Fdo.) Javier Carrizo A. -----

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-----

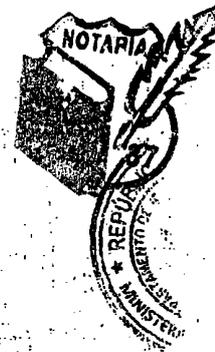
----- **LUBEC MANAGEMENT INC.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 10 de junio de 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **LUBEC MANAGEMENT INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

Estuvieron presentes en la reunión, todos los Directores de la sociedad, a saber: JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.-----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA, presidió la reunión y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó el objeto de misma era: Autorizar



a los Directores/Dignatarios de la Sociedad para que otorguen un Poder Especial a favor de la sociedad **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores**-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

**SE RESUELVE:**-----

Autorizar a José E. Silva, Director-Presidente, Dianeth M. de Ospino, Directora-Secretaria y Marta de Saavedra, Directora-Tesorera de la Sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, para que en nombre y representación de la misma confieran un Poder Especial, a favor de **TMFECUADOR CÍA. LTDA.**, con número de RUC 1792057272001 y con domicilio en calle Avenida República del Salvador 1082, oficina P5.1, Quito, Ecuador, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García**, ecuatoriana, titular de la cédula identidad ecuatoriana número 1.714.430.889 y/o **Sr. Edison Xavier Moreno Flores**, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1.717.782.971, ambos miembros de **TMFEcuador Cia. Ltda.**, a fin de que puedan representar a la "Compañía", con las facultades que la Junta Directiva apruebe.-----

Se resolvió además, facultar a JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, en su calidad de Directores/Dignatarios de la Sociedad, para que protocolicen el Poder y el Acta de esta Reunión de Junta Directiva.-----

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.-----

(Fdo.) JOSE E. SILVA, Presidente --- DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria-----

Concuerta con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011).



*Juan José Ferrán Tejedor*  
Licenciado Juan José Ferrán Tejedor  
Notario Público Octavo



funcionario de Legalizacion del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto



a los Directores/Dignatarios de la Sociedad para que otorguen un Poder Especial a favor de la sociedad **TMFEQUADOR CÍA. LTDA.**, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García y/o Sr. Edison Xavier Moreno Flores**.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

Autorizar a José E. Silva, Director-Presidente, Dianeth M. de Ospino, Directora-Secretaria y Marta de Saavedra, Directora-Tesorera de la Sociedad **LUBEC MANAGEMENT INC.**, para que en nombre y representación de la misma confieran un Poder Especial, a favor de **TMFEQUADOR CÍA. LTDA.**, con número de RUC 1792057272001 y con domicilio en calle Avenida República del Salvador 1082, oficina P5.1, Quito, Ecuador, representada por la **Sra. Ana Lucía Escobar García**, ecuatoriana, titular de la cédula identidad ecuatoriana número 1.714.430.889 y/o **Sr. Edison Xavier Moreno Flores**, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 1.717.782.077

representa  
Se resolvió  
SAAVEDRA  
protocolicen  
Sin otros as  
(Fdo.) JOSE  
Concuenda c  
República de

puedan  
-----  
RTA DE  
ra que  
-----  
-----  
-----  
namá,  
011).

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume Responsabilidad alguna este Consulado).

Ministro del Servicio Exterior  
**Calo W. Enriquez-Enriquez**

Panamá, 16 JUN 2011  
 Derechos recaudados US\$ 50,00  
 Partida Arancelaria N° 15,7

Sub Jefe De Autenticación y Legalización  
 Ministerio De Relaciones Exteriores  
**DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE ZANETTI**  
 Firma Autorizada

El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en  
 Presentada para autenticar la firma que antecede,  
 Todos sus actuaciones el (la) señor (a)

Autenticación N° 197 CG/E/PNM

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
 EN PANAMA



Se resolvió además, facultar a JOSE E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, en su calidad de Directores/Dignatarios de la Sociedad, para que protocolicen el Poder y el Acta de esta Reunión de Junta Directiva.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Fdo.) JOSE E. SILVA, Presidente --- DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil once (2011).



*Juan José Ferrán Tejedor*  
Licenciado Juan José Ferrán Tejedor  
Notario Público Octavo



Funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

Documento (CAD) de la firma posee info de conformidad con la autorización Dirección General de Ingresos

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice

**JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**

Es autentica del funcionario que el día 10  
De JUNIO año 2011  
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA  
Panamá, 14 de JUNIO año 2011  
375323-YG Autenticacion N° 59-C

Firma del funcionario *Juan José Ferrán Tejedor*

COPIA DEL LIBRO CODIGO DE LEYES  
SUBJETA DE AUTENTICACION  
Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Este documento que la presente es fiel fotocopia del documento original  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
C. C. A. I. R. O. FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A. 04 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Quirino Alford*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Quirino Alford  
Quito - Ecuador

**Ej****Nº 962547****ESC. MARIA LAURA PERE VILLAGRAN - 15083/2**

**Nº 39. MANDATO ESPECIAL. POR SOL TOWN S.A.** En la ciudad de Montevideo el nueve de junio de dos mil once, ante mí, María Laura Peré, comparece Carlos Estapé, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.882.657-7, en nombre y representación de **SOL TOWN S.A.**, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 21 512172 0013, persona jurídica con sede en esta ciudad y domicilio en Plaza Independencia 831 apartamento 609 de esta ciudad Y PARA CONSIGNARLO EN ESTE, MI PROTOCOLO, DICE QUE: **PRIMERO:** **SOL TOWN S.A.** confiere mandato especial a **TMFEcuador Cía. Ltda.**, "RUC" 1792057272001 y con domicilio en calle Av. República del Salvador 1082, oficina P5.1, Quito, Ecuador, quien podrá actuar a través del señor **Christian Gabriel Flores Castillo**, ecuatoriano, con documento de identidad ecuatoriano número 1.718.586.397, y/o de la señora **María Belén Montero Jiménez**, ecuatoriana, con documento de identidad ecuatoriano número 1.716.956.592, (en adelante la "Mandataria") para que actuando en nombre y representación de **SOL TOWN S.A.** pueda ejercer las siguientes facultades: contestar demandas, firmar contratos y otros documentos además de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías



ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. **SEGUNDO:** En el ejercicio del mandato conferido por el presente, la Mandataria podrá suscribir toda clase de documentos públicos o privados, con todas las cláusulas, requisitos, declaraciones, y demás elementos de estilo o las especiales que se requieran para el caso. **TERCERO:** El presente mandato no revoca otros mandatos o autorizaciones otorgados con anterioridad. **CUARTO:** Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación a las oficinas donde se haya presentado. Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) **SOL TOWN S.A.**, es persona jurídica, constituida de conformidad a la ley 16.060. Sus estatutos fueron aprobados, inscriptos y publicados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 17.904, la sociedad comunicó su actual directorio al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por



Ej

Nº 962548



**ESC. MARIA LAURA PERE VILLAGRAN - 15083/2**

documento inscripto el 26 de octubre de 2010 con el número 15419. C) El presente otorgamiento fue resuelto por el Directorio en sesión del día 1 de junio de 2011 habiéndose designado al compareciente para firmar la presente según acta que tuve a la vista. D) Leída que fue por mí, el compareciente así la otorga y firma. E) Sigue inmediatamente a la número 38 de Declaratoria efectuada el dos de junio del folio 115 al folio 116. Carlos Estapé. Hay un signo. María Laura Peré.-----  
**ES PRIMERA COPIA** que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ej números del 944387 al 944388, de la cual expido esta única primera copia. **EN FE DE ELLO** y para la Mandataria, extendiendo la presente en dos hojas de papel notarial de actuación serie Ej números del 962547 al 962548 y la sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de junio de dos mil once.

Ma. LAURA PERÉ VILLAGRÁN  
ESCRIBANA PUBLICA





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

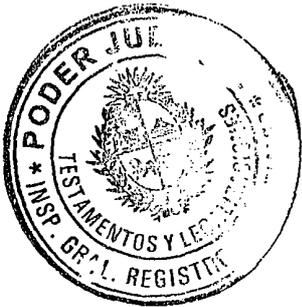


LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA LAURA PERE VILLAGRAN es  
Escribana Pública y la firma y signo que  
antecedan existentes en el Papel Notarial de  
Serie Ej Número 962548 guardan similitud con los  
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la  
Suprema Corte de Justicia, estando en el  
ejercicio de su profesión a la fecha de la  
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a  
los efectos de su presentación ante el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de la República Oriental  
del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante  
las Autoridades Consulares acreditadas en el  
país, que así lo aceptaren, expido el presente  
que signo, firmo y sello en la ciudad de  
Montevideo, el diez de junio de dos mil once.-

*Maria del C. Calvo*

Maria del C. Calvo  
Escribana Pública  
Inspección de Legados



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CO  
(Seccion Legalizaciones)

VISTO para la legalizacion de la firma de

MARIA DEL C. CABREI

Actuacion Nro. 51855

R

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 1674 del 28/12/1990

**Codigo 10.02.21**

Recargado en \$vc                      1,50    en \$                      150,00

Montevideo, 14 de Junio de 2011

La presente legalización únicamente certifica  
la autenticidad de la firma de la autoridad  
competente que luce en este documento y no su  
contenido.

MYRIAM.DOSSANTOS



Incargada de Asuntos Consulares  
Ivonne Flores Espinoza

*[Handwritten signature]*

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
COMPRO... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 07 DE 07 DEL 2011

EL NOTARIO  
*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dujardin Alard  
Quito - Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR  
Legalización No 235/11  
Montevideo a 15 Junio 2011  
Certifico que es autentica la firma de  
Hyrlan dos Santos  
Partida: III-153  
Valor Actuación U.S.\$ 50,00

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de junio del dos mil once, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la Av. República de El Salvador No. 1082 y Av. Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Piso 5, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.**, a la que concurren las siguientes personas, quienes conforman la lista de asistentes que se entiende incorporada a la presente acta:

| <b>Nombre del Socio</b>      | <b>Capital Suscrito</b> | <b>Capital Pagado</b> | <b>Participaciones</b> | <b>Porcentaje</b> |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------|
| Ana Lucía Escobar            | US\$200                 | US\$200               | 200                    | 50%               |
| Cesar Villacrés<br>Maldonado | US\$200                 | US\$200               | 200                    | 50%               |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>US\$400</b>          | <b>US\$400</b>        | <b>400</b>             | <b>100%</b>       |

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Punto Único. Autorización de cesión de participaciones.

Preside la Junta el señor Christian Flores Castillo, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario la señora Ana Lucía Escobar García. El Presidente, luego de comprobar el quórum establecido en la Ley y en vista de que existe unanimidad sobre el punto a tratar,

resuelve instalar la sesión y procede a tratar el primer y único punto del orden del día:



**Punto único. Autorización de cesión de participaciones.**

A petición del señor Cesar Villacrés Maldonado y de la señora Ana Lucía Escobar, se solicita autorización a la junta para realizar las siguientes cesiones de participaciones:

1. La totalidad de las 200 participaciones del señor Cesar Villacrés Maldonado a favor de la compañía uruguaya Lubec Management Inc.
2. El 95% de la totalidad de las participaciones de la señora Ana Lucía Escobar a favor de la compañía uruguaya Lubec Management Inc. El 95% de las participaciones cedidas corresponden a 180 participaciones de la compañía.
3. El 5% restante de las participaciones de la señora Ana Lucía Escobar, a favor de la compañía uruguaya Sol Town Inc. El 5% de las participaciones cedidas corresponden a 20 participaciones de la compañía.

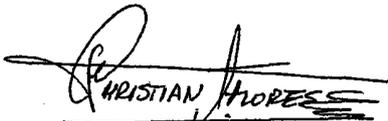
La Junta por unanimidad decide aprobar la cesión de participaciones solicitada, por lo que el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

BM

| <b>Nombre del Socio</b> | <b>Capital Suscrito</b> | <b>Capital Pagado</b> | <b>Participaciones</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------|
| Sol Town Inc            | US\$20                  | US\$20                | 20                     | 5%                |
| Lubec Management Inc.   | US\$380                 | US\$380               | 380                    | 95%               |
| <b>TOTAL</b>            | <b>US\$400</b>          | <b>US\$400</b>        | <b>400</b>             | <b>100%</b>       |

La Junta autoriza al Gerente General para que emita el certificado que se requiere para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto.

Cumplido el objeto para el que se reunió la Junta, se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Gerente General levanta la sesión siendo las doce horas. Para constancia firman:

  
**Christian Flores Castillo**  
**Presidente de la Junta**

  
**Ana Lucía Escobar**  
**Secretaria de la Junta**  
**Socio**

  
**Cesar Villacrés Maldonado**  
**Socio**

Quito, 30 de junio de 2012



## CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía anónima denominada **REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA.**, certifico que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se celebró el día de hoy, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobaron las siguientes transferencias de participaciones:

1. La totalidad de las 200 participaciones del señor Cesar Villacrés Maldonado a favor de la compañía uruguaya Lubec Management Inc.
2. El 95% de la totalidad de las participaciones de la señora Ana Lucía Escobar a favor de la compañía uruguaya Lubec Management Inc. El 95% de las participaciones cedidas corresponden a 180 participaciones de la compañía.
3. El 5% restante de las participaciones de la señora Ana Lucía Escobar, a favor de la compañía uruguaya Sol Town Inc. El 5% de las participaciones cedidas corresponden a 20 participaciones de la compañía.

Después de las cesiones referidas, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

| Nombre del Socio      | Capital Suscrito | Capital Pagado | Participaciones | Porcentaje  |
|-----------------------|------------------|----------------|-----------------|-------------|
| Sol Town Inc          | US\$20           | US\$20         | 20              | 5%          |
| Lubec Management Inc. | US\$380          | US\$380        | 380             | 95%         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>US\$400</b>   | <b>US\$400</b> | <b>400</b>      | <b>100%</b> |

Atentamente,

Ana Lucía Escobar García

**Gerente General**

**REBOCH NETWORK MARKETING CIA.LTDA**



TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR LA SEÑORA ANA  
LUCIA ESCOBAR GARCIA Y EL SEÑOR CESAR VILLACRES  
MALDONADO A FAVOR DE LAS COMPAÑIAS SOL TOWN S.A. Y  
LUBEC MANAGEMENT INC.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA  
EN QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

*Asleto Díaz*  
NOTARIA PUBLICA  
Dr. Asleto Díaz  
Quito - Ecuador



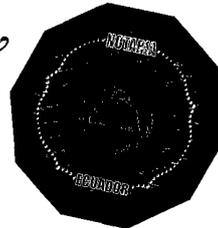


RQ

EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO TOME NOTA EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REBOCH NETWORK MARKETING CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES A LA MISMA.- QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

*Asistente del Notario*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1697** del Registro Mercantil de veinticinco de mayo de dos mil once, a fs. 1493 vta., Tomo 142, correspondiente a la Compañía "**REBOCH NETWORK MARKETING CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

